

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno.

Cali, noviembre 16 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1978

Santiago de Cali, Noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

PROCESO: APOYOS

DTE: XIOMARA Y LISSETH RIVAS DOMINGUEZ

76001-31-10004-2021-00385-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que las falencias anotadas en el auto 1967 de Noviembre 3 de 2021 no fueron corregidas oportunamente, se dispone:

1.- Rechazar la solicitud de apoyos a favor de Gladys Domínguez propuesta por Xiomara y Lisseth Rivas Domínguez María

2.- Cancélese su radicación.

Notifíquese.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd9aa1035ef266b4cf60613bea0a525c5392e83913bb0b383a73e22c3d70e1bf

Documento generado en 16/11/2021 03:07:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>